



DECRETO N° 0575

22 FEB 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-85323/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el SR. GIUSEPPE RUSSO;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene por objeto el relevamiento de las necesidades de las colectividades con domicilio en el municipio y de la situación terrenal de las Instituciones del municipio, coordinar reuniones de trabajo entre municipalidades e Instituciones;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Categoría Programática 01.11.34 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

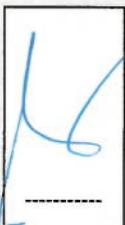
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 253.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL) a favor del SR. GIUSEPPE RUSSO D.N.I N° 94.036.730 correspondiente al Contrato de Locación de Obra, el cual será abonado por el período de ONCE (11) meses - Febrero/18 a Diciembre/18- de \$ 23.000 por mes, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del SR. GIUSEPPE RUSSO – D.N.I. 94.036.730, por el período de ONCE (11) meses, con cargo a la Categoría Programática 01.11.34 - F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Gobierno; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



J.S.
SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal - Interino